

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicita se decreta medida de embargo sobre bien inmueble 100-100073. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-148
Auto Interlocutorio No 263

Manifiesta la apoderada de la parte demandante la posibilidad de embargar el folio de matrícula 100-100073 ya que la misma se encuentra en turno para anotación de desembargo; el Despacho no accede a lo solicitado por la togada, toda vez que se hace necesario allegar el folio de matrícula inmobiliaria actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2afccb22882227a2ec7378ba0d4622edae345e58ffde1815b45342c9b6591d**

Documento generado en 18/02/2022 04:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>